



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024/MDA

Ascension, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con INFORME N°100-2023/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA, presentada por la Dra. Gloria Estela Janampa Capcha quien ocupa el puesto de Defensor Responsable de DEMUNA, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita aprobación el plan respecto a la "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL" que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 240-2023-TR "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 9) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo en el Numeral 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 05 de enero del 2024, se puso en la agenda del concejo municipal el INFORME N°100-2023/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA, presentada por la Dra. Gloria Estela Janampa Capcha quien ocupa el puesto de Defensor Responsable de DEMUNA, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita aprobación el plan respecto a la "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL" que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 240-2023-TR "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada por la Dra. Gloria Estela Janampa Capcha quien ocupa el puesto de Defensor Responsable de DEMUNA, posterior a ello por unanimidad se acuerda denegar lo solicitado, alegando que se debe reformular la Ordenanza, articularlo a la realidad de la Municipalidad Distrital de Ascension, asimismo se le recomienda presentarlo próxima sesión de consejo con todas la modificatorias.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud presentada por la Dra. Gloria Estela Janampa Capcha quien ocupa el puesto de Defensor Responsable de DEMUNA, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE